

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de abril de 1966 por la que se autoriza a don Alberto de los Nietos para la venta al público en Madrid de «leche certificada», procedente de la explotación ganadera Granja «Los Morales», ubicada en Cerceda (Madrid).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por don Alberto de los Nietos, en representación de la explotación ganadera granja «Los Morales», ubicada en Cerceda (Madrid), por el que se solicita autorización para la venta al público en Madrid de «leche certificada», procedente de dicha explotación;

Considerando que el Decreto de esta Presidencia de 18 de abril de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo) excluye a la «leche certificada» de la obligatoriedad de centralización e higienización por las Centrales Lecheras de la leche destinada al abastecimiento público;

Resultando que la granja «Los Morales» se encuentra oficialmente registrada en la Dirección General de Ganadería como «Ganadería Diplomada» y que cumple con todos los demás requisitos que para la producción de «leche certificada» se determinan en el Reglamento de 31 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto);

De conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Autorizar a don Alberto de los Nietos para la venta al público en Madrid de «leche certificada» procedente de la granja «Los Morales», ubicada en Cerceda (Madrid), así como el envasado de la misma en recipientes de plástico flexible, en virtud de lo previsto en el artículo 8 de la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio de 1952.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 11 de abril de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 11 de abril de 1966 por la que se autoriza a don José Trueba González para la venta al público en Madrid de «leche certificada», procedente de la explotación ganadera «Granja El Molino», ubicada en Humanes (Madrid).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por don José Trueba González, en representación de la explotación ganadera «Granja El Molino», ubicada en Humanes (Madrid), por la que se solicita autorización para la venta al público en Madrid de «leche certificada» procedente de dicha explotación;

Considerando que el Decreto de esta Presidencia de 18 de abril de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo) excluye a la «leche certificada» de la obligatoriedad de centralización e higienización por las Centrales Lecheras de la leche destinada al abastecimiento público;

Resultando que la «Granja El Molino» se encuentra oficialmente registrada en la Dirección General de Ganadería como «Ganadería Diplomada» y que cumple con todos los demás requisitos que para la producción de «leche certificada» se determinan en el Reglamento de 31 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto);

De conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Autorizar a don José Trueba González para la venta al público en Madrid de «leche certificada» procedente de la «Granja El Molino», ubicada en Humanes (Madrid), así como al envasado de la misma en recipientes de plástico flexible, en virtud

de lo previsto en el artículo 8 de la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio de 1952.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 11 de abril de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 11 de abril de 1966 por la que se aprueba el proyecto reformado de la Central Lechera que en Cáceres tiene concedida don Jacinto Rus Pérez.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por don Jacinto Rus Pérez, en solicitud de aprobación del proyecto reformado de la Central Lechera que en Cáceres tiene concedida por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de noviembre de 1965;

Considerando que el proyecto presentado reúne las condiciones técnicas exigidas en la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio de 1952, y de conformidad con los informes emitidos por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto reformado de la Central Lechera de referencia.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 11 de abril de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 11 de abril de 1966 por la que se autoriza a «Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima (UNIASA)», para la ampliación de las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Granada.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Unión Industrial y Agro-Ganadera, S. A.» (UNIASA), para ampliar la Central Lechera que en Granada tiene adjudicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 225, de 12 de agosto); visto el proyecto presentado por la precitada Sociedad para ampliar las instalaciones de la referida Central Lechera, a base de sustituir la actual línea de esterilización de leche por otra de mayor rendimiento; tomando en consideración las razones en que se fundamenta la solicitud, y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Autorizar a «Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima» (UNIASA), a la ampliación de las instalaciones de su Central Lechera, a fin de sustituir la actual línea de esterilización de leche por otra de mayor rendimiento, ajustándose exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base para la presente resolución.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 11 de abril de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.